1. GENERALIDADES	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	MARZO 2026
DIRECCIÓN SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE URGENCIAS
NATURALEZA	SUMINISTROS
PROCESO DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...".

La Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", en su artículo 194, determina que "la prestación de servicios de salud en forma directa será prestada por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso".

Los Contratos que realice la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E de conformidad con lo establecido en el artículo 195 No. 6 de la Ley 100 de 1993, se sujetarán a las normas de derecho privado, a aquellas de que trata el estatuto de Contratación de la Empresa previsto en el acuerdo 074 de 2024, y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

El texto es el siguiente: Ley 100 de 1993 Capitulo III REGIMEN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, Articulo 195 "Régimen Jurídico. Las empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

6. En materia contractual se regirá por el Derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración Pública.

En concordancia con la Ley 1122 de 2007, que establece que debe existir eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud que se brindan a la ciudadanía, la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, bajo principios constitucionales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, garantizando la calidad y efectiva prestación del servicio.

El Acuerdo No. 641 de 2016, emitido por el Concejo de Bogotá, reorganizó el sector salud en el Distrito Capital, fusionando varias entidades para conformar la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., una prestadora de servicios integrales de salud multinivel. La Subred presta servicios de baja, mediana y alta complejidad mediante una red de hospitales y centros de salud, que incluye 5 hospitales, 2 centros de salud tipo 1, 3 centros de salud tipo 1-rurales, 10 centros de salud tipo 2 y 2 centros de salud tipo 2--rurales.

De igual forma, el Distrito Capital armonizando el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guían el Modelo de Salud estableciendo los objetivos, estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Bogotá MAS Bienestar", que es apropiado a nivel institucional en el marco del primer objetivo estratégico "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el tercer objetivo estratégico "Lograr

un excelente desempeño institucional, mediante la implementación de acciones que dirigen a la organización al mantenimiento de los estándares superiores de calidad, en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales" .

El Decreto Distrital 319 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad de Bogotá, establece la necesidad de integrar los sistemas de transporte público, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la libre circulación por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajero organizado, eficiente y sostenible.

En el anterior Decreto, le fue asignada a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en sus diferentes modalidades en el distrito capital y su área de influencia, en su calidad de Ente Gestor del transporte masivo, la responsabilidad de la integración, evaluación y seguimiento de la operación del Sistema integrado de Transporte Publico, en las condiciones que señala las normas, las autoridades competentes y sus estatutos.

Ahora bien, el Acuerdo 334 de 2008 establece la obligatoriedad de ubicación de equipos de salud e instalación, dotación, mantenimiento y uso del botiquín de primeros auxilios en los portales y estaciones de Transmilenio, con el objetivo de garantizar la atención de primeros auxilios de los usuarios del Sistema Transmilenio S.A.

Es así como, en el artículo primero del Artículo 334 de 2008 se señala "establézcase la obligatoriedad de asignar de manera permanente en el Sistema Transmilenio equipos de atención de salud y de emergencias, los cuales deberán permanecer en los mismos durante las horas de prestación del servicio de transporte masivo a través del Sistema Transmilenio."

Por lo anterior, Transmilenio suscribió con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, el contrato Interadministrativo No 1156-2025 que tiene como objeto *prestar los de servicios de primeros auxilios, sustentando estos en la atención de urgencias médico – asistenciales para usuarios, pasajeros, visitantes, trabajadores, funcionarios de las sedes administrativas y demás personal del sistema de TRANSMILENIO en el sitio de la novedad y/o mediante gestión directa para la atención de emergencias mediante vehículos de respuesta rápida equipadas de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.*

En este orden de ideas se requiere contratar el suministro de los elementos de identificación institucional (chaqueta, camisa, pantalón), para los auxiliares de enfermería que prestan los servicios en los 9 portales de Transmilenio.

Por lo anterior, Transmilenio suscribió con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, el contrato Interadministrativo No 1156-2025 que tiene como objeto *prestar los de servicios de primeros auxilios, sustentando estos en la atención de urgencias médico – asistenciales para usuarios, pasajeros, visitantes, trabajadores, funcionarios de las sedes administrativas y demás personal del sistema de TRANSMILENIO en el sitio de la novedad y/o mediante gestión directa para la atención de emergencias mediante vehículos de respuesta rápida equipadas de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.*

La Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E requiere la contratación del suministro de los elementos de identificación institucional (chaqueta, camisa, pantalón), para los auxiliares de enfermería que prestan los servicios en los 9 portales de Transmilenio.

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

CHAQUETA INTITUCIONAL		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
MATERIAL	TELA IMPERMEABLE Y TRANSPIRABLE 100% POLIESTER QUE OFRECE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV (UPF 50) Y RESISTENCIA A SOLUCIONES DE HIPOCLORITO DE SODIO Y AGUA, ADEMÁS DE UN ACABADO SUAVE TIPO PIEL DE DURAZNO.						
COLOR	AZUL NOCHE Y VERDE ESMERALDA DOBLE FAZ						
CARACTERÍSTICAS:	• CHAQUETA TIPO FIJACK (LARGA)						
	• PARTE INTERNA CON GUATA PRENSADA DE CALIBRE 100						
	• DOBLE FAZ (UNA CARA AZUL NOCHE Y LA OTRA CARA VERDE ESMERALDA)						
	• CAPOTA - PARA GUARDAR EN EL CUELLO - CARA AZUL NOCHE CON CORDON DE COLOR AZUL OSCURO CON CREMALLERA PLÁSTICA (CON TIRADOR DE CREMALLERA DE PLÁSTICO AZUL OSCURO TIPO TÁCTICO), CON CIERRE DE CORDÓN DE PLÁSTICO DE RESORTE COLOR AZUL OSCURO						
	• MANGAS DESMONTABLES CONVERTIBLE EN CHALECO CON CREMALLERA PLÁSTICA CON PESTAÑA CUBRE CREMALLERA	UNIDAD	30	$ 222.000	$42.180	$ 264.180	$ 7.925.400
	• DELANTEROS CON CORTES SUPERIORES CON PESPUNTE.						
	• TODAS LAS CREMALLERAS DEBEN SER PLÁSTICAS (CON TIRADOR DE CREMALLERA DE PLÁSTICO (COLOR AZUL OSCURO Y VERDE ESMERALDA SEGÚN CARA DE LA CHAQUETA, TIPO TÁCTICO).						
	• PESTAÑA CUBRE CREMALLERA						
	• PUÑO AJUSTABLE CON BOTON A PRESIÓN DE PLASTICO.						
	• CINTA REFLECTIVA DE QUINIENTAS (500) CANDELAS (CICLO						
	DE LAVADOS ≥ A 50 DOMÉSTICOS / 25 SECO): UBICACIÓN: EN CODOS, CINTURA Y PARTE BAJA DE CHAQUETA (DEBAJO DE LOGO ALCALDÍA MAYOR), AL CONTORNO DE LA CHAQUETA (MEDIDAS: Ancho de 5cms).						
	• BOLSILLOS: 07 BOLSILLOS POR CADA CARA:						
	DOS (02) EN CADA COSTADO INFERIOR CON INGRESO LATERAL CADA UNO						

	DOS (02) EN FRENTE INFERIOR CON CIERRE DE VELCRO TIPO PARCHE, CON TAPA DOS (02) EN FRENTE INFERIOR PARTE MEDIA, CON CIERRE DE CREMALLERA UNO (01) EN FRENTE SUPERIOR DERECHO PARA EL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTIL TIPO PARCHE CON FUELLE (AMPLIO PARA RADIO TELÉFONO) TAPA Y CIERRE DE VELCRO.							
	• LAS PRENDAS DE MUJER SE DEBEN REALIZAR TENIENDO EN CUENTA DETALLE DE CONFECCIÓN. (TALLE TIPO PRINCESA)							
LOGOTIPOS	LOS DOS LADOS DE LA CHAQUETA DEBEN IR CON LOS SIGUIENTES LOGOTIPOS BORDADOS:							
	EN EL FRENTE:							
	1. ESCUDO ALCALDÍA MAYOR - UBICACIÓN: COSTADO IZQUIERDO (CORAZÓN) PARTE DELANTERA BORDE LATERAL DERECHO (MEDIDAS: 08 cms de largo x 08 cms de alto)							
	2. LOGO TRANSMILENIO - UBICACIÓN: COSTADO IZQUIERDO (CORAZÓN) PARTE DELANTERA BORDE LATERAL IZQUIERDO (MEDIDAS: 08 cms de largo x 08 cms de alto)							
	3. SUBRED SUR - UBICACIÓN: EN PARALELO AL LOGO DE ALCALDÍA MAYOR COSTADO DERECHO PARTE DELANTERA DE CHAQUETA. (MEDIDAS: 10 cms de largo x 4cms de alto)							
	PARTE TRASERA:							
	1. LOGO DE IMAGEN INSTITUCIONAL BOGOTÁ - UBICACIÓN: PARTE TRASERA SUPERIOR CENTRADO DE LA CHAQUETA. (MEDIDAS: 22 cms de largo x 11 cms de alto)							
	2. ALCALDÍA MAYOR - UBICACIÓN: PARTE TRASERA INFERIOR CENTRADO DE LA CHAQUETA (MEDIDAS: 08 cms de largo x 08 cms de alto).							
	NOTA: TODOS LOS LOGOTIPOS DEBEN IR EN COLOR BLANCO EXCEPTUANDO: EL LOGO IMAGEN INSTITUCIONAL BOGOTÁ.							
CINTA ADHESIVA (VELCROS)	LOS VELCROS UTILIZADOS DEBEN TENER 2.5CM DE ANCHO Y 5CM DE LARGO COSIDOS EN CUADRO Y EN EQUIS (CENTRADOS). GANCHO Y FELPA EN POLIAMIDA. ALTA RESISTENCIA, BUENA ADHERENCIA							
COSTURAS	TODAS LAS COSTURAS PRINCIPALES SERÁN DOBLE PUNTADA PARA PROVEER MAS RESISTENCIA CONTRA ABUSO.							
	LAS COSTURAS SERÁN DE HILO TEX 24 PARA MAYOR RESISTENCIA A LA TENSIÓN. LAS COSTURAS QUE FORMAN LA ESTRUCTURA SON DE TIPO OVERLOCK CON PUNTADAS DE SEGURIDAD Y EN LAS ÁREAS DE TENSIÓN LLEVA REFUERZOS CON PUNTADAS DE PRESILLA.							

EMPAQUETADO	LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA: S M L XL XXL DE LA PRENDA QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN.						

PANTALÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
MATERIAL	TEXTIL 100% POLIESTER, IMPERMEABLE, TRANSPIRABLE, REPELENCIA AL AGUA Y PROTECCION UV.	UNIDAD	30	$ 89.000	$ 16.910	$105.910	$3.177.300
COLOR	AZUL NOCHE						
CARACTERÍSTICAS:	• PRETINA. EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA ELABORADA CON DOBLE TELA FUSIONADA CON ENTRETELA NO TEJIDA, PARTIDA EN LA PARTE DE ATRÁS PARA EL AJUSTE DE LA TALLA Y EN SUS COSTADOS CON ELÁSTICO. LA PRETINA DEBE POSEER UN OJAL TIPO LÁGRIMA, UN BOTÓN EN EL FRENTE Y EN EL CONTORNO DEBE LLEVAR CINCO PASADORES ANCHOS QUE PERMITAN CINTURONES TÁCTICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS, CON DOBLE COSTURA EN LOS LATERALES, ASEGURADOS CON PRESILLAS O COSTURAS DE REFUERZO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO ALINEADO CON LA COSTURA DE CIERRE DE LA PARTE POSTERIOR, DOS EN LA PARTE POSTERIOR, Y DOS EN LA PARTE DELANTERA.						
	• BRAGUETA. EL PANTALÓN DEBE LLEVAR UNA BRAGUETA UBICADA EN LA PARTE CENTRAL, EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), MONTADA AL LADO IZQUIERDO CON DOS PRESILLAS DE REFUERZO UNA EN LA BASE UBICADA EN SENTIDO VERTICAL Y LA OTRA EN DIAGONAL SOBRE LA PRIMERA COSTURA DE PEGUE DE LA CREMALLERA.						
	• BOLSILLOS. EL PANTALÓN DEBE LLEVAR SEIS (6) BOLSILLOS UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EN CADA DELANTERO UN BOLSILLO EN SENTIDO DIAGONAL Y LOS EXTREMOS CON PRESILLAS DE REFUERZO. LAS BOLSAS Y VISTAS DE LOS BOLSILLOS DEBEN SER CONFECCIONADAS CON LA MISMA TELA PRINCIPAL, LAS BOLSAS CERRADAS CON FILETEADORA Y CON PUNTADA DE SEGURIDAD. A CADA LADO CON SU CENTRO PASANDO SOBRE LA COSTURA DEL COSTADO EXTERNO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO LATERAL TIPO PARCHE CON PLIEGUE VERTICAL						

	CENTRADO CADA UNO LLEVA TAPA RECTANGULAR CON LOS EXTREMOS INFERIORES RECORTADOS, PESPUNTEADO CON DOBLE COSTURA, PARA EL CIERRE LLEVA DOS CINTAS DE CONTACTO CERCA A LOS EXTREMOS COSIDAS EN CUADRO Y EQUIS (LA CINTA TIPO GANCHO SE COLOCA EN LA TAPA).EN LA PARTE POSTERIOR DEBE LLEVAR UN BOLSILLO RIBETEADO A CADA LADO CONFECCIONADOS CON LA MISMA TELA, LAS BOLSAS CERRADAS CON FILETEADORA Y CON PUNTADA DE SEGURIDAD; CADA UNO LLEVA TAPA CONFECCIONADA CON DOBLE TELA, PARA EL CIERRE LLEVA DOS CINTAS DE CONTACTO CERCA A LOS EXTREMOS COSIDAS EN CUADRO Y EQUIS (EL GANCHO UBICADO EN LA TAPA). TODAS LAS TAPAS DEBEN IR FUSIONADAS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA.							
	• REFUERZO EN LAS RODILLAS. ADICIONAL A LA TELA PRINCIPAL LLEVA UN REFUERZO DE 20CM X 25CM DE TELA LAFAYETTE REFERENCIA CAMPERO COLOR AZUL OSCURO. EL REFUERZO VA ACOLCHADO CON DOBLE GUATA PRENSADA DE CALIBRE 100.							
	• BOTA RECTA							
	• PANTALÓN DE TIRO LARGO							
	• FUELLE DE REFUERZO EN EL TIRO: UN FUELLE TIPO DIAMANTE SERA INCLUIDO EN EL AREA DE ENTREPIERNAS PARA PERMITIR UN MOVIMIENTO MAS FACIL Y MENOS DESGASTE DURANTE EL USO. TAMBIEN LLEVARA UN REFUERZO EN EL TIRO EN FORMA DE MEDIA LUNA.							
	• CINTA REFLECTIVA DE QUINIENTAS (500) CANDELAS (CICLO DE LAVADOS ≥ A 50 DOMÉSTICOS / 25 SECO): UBICACIÓN: TERCIO MEDIO DE LA TIBIA, DOBLE CINTA PARALELA AL CONTORNO DE LA PIERNA (MEDI							
	AS: Ancho de 5cms).							
CINTA ADHESIVA (VELCROS)	LOS VELCROS UTILIZADOS DEBEN TENER 2.5CM DE ANCHO Y 5CM DE LARGO COSIDOS EN CUADRO Y EN EQUIS (CENTRADOS). GANCHO Y FELPA EN POLIAMIDA. ALTA RESISTENCIA, BUENA ADHERENCIA							
COSTURAS	TODAS LAS COSTURAS PRINCIPALES SERÁN DOBLE PUNTADA PARA PROVEER MAS RESISTENCIA CONTRA ABUSO. LAS COSTURAS SERÁN DE HILO 40/3 PARA MAYOR RESISTENCIA A LA TENSIÓN. LAS COSTURAS QUE FORMAN LA ESTRUCTURA SON DE TIPO OVERLOCK CON PUNTADAS DE SEGURIDAD Y EN LAS ÁREAS DE TENSIÓN LLEVA REFUERZOS CON PUNTADAS DE PRESILLA.							
EMPAQUETADO	LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE Y							

	SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA 6, 8, 10, 12, 14, 16 (MUJER) Y 28, 30, 32, 34, 36, 38 (HOMBRE) DE LA PRENDA QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN.						

CAMISA TIPO POLO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
MATERIAL	TEXTIL 100% POLIESTER – REPELENCIA AL AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION Y RASGADO MALEABILIDAD Y VERSATILIDAD, TECNOLOGIA QUE MEJORAN LA COMODIDAD Y DURAVILIDAD DEL TEXTIL.	UNIDAD	30	$ 41.000	$ 7.790	$ 48.790	$1.463.700
COLOR	AZUL NOCHE						
CARACTERÍSTICAS:	• CAMISETA TIPO POLO						
	• MANGA CORTA CON DOBLADILLO Y DOBLE COSTURA						
	• TAPETA DELANTERA CON TRES BOTONES A PRESIÓN DE MELAMINA DE COLOR AZUL OSCURO.						
	• CUELLO: DEBE SUJETARSE AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA AL BORDE Y ESTAR EXENTO DE PLIEGUES, BURBUJAS O CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE AFECTE LA APARIENCIA Y PRESENTACIÓN DURANTE SU VIDA ÚTIL. DEBE SER FORMAL, CONFECCIONADO CON DOBLE TELA (UNA SENCILLA Y LA EXTERNA DEBE SER POLUX), FUSIONADO EMPLEANDO UNA ENTRETELA TEJIDA DE FUSIÓN SENCILLA EN LA BASE DE CUELLO Y EN EL REFUERZO DE LA BANDA QUE LAS CUBRA EN SU TOTALIDAD.						
	• TERMINADO EXTERIOR EN DOBLE COSTURA						
	• DOBLADILLOS EN BAJOS						
	• TERMINADO INTERIOR EN COSTURA TIPO OVERLOCK Y COSTURA DE SEGURIDAD						
	• LAS PRENDAS DE MUJER SE DEBEN REALIZAR TENIENDO EN CUENTA DETALLE DE CONFECCIÓN. (TALLE TIPO PRINCESA)						
LOGOTIPOS	DEBE IR CON LOS SIGUIENTES LOGOTIPOS BORDADOS: 1. LOGO DE IMAGEN INSTITUCIONAL BOGOTA - UBICACIÓN: EN EL FRENTE CENTRADO A LA ALTURA DEL PECHO DE LA CAMISETA TIPO POLO (MEDIDAS: 22 cms de largo x 11 cms de alto). 2. ESCUDO ALCALDÍA MAYOR - UBICACIÓN: PARTE TRASERA INFERIOR CENTRADO DE LA CAMISETA TIPO POLO (MEDIDAS: 07 cms x07 cms)						
COSTURAS	TODAS LAS COSTURAS PRINCIPALES SERÁN DOBLE PUNTADA PARA						

	PROVEER MAS RESISTENCIA CONTRA ABUSO. LAS COSTURAS SERÁN DE HILO Tex 24 PARA MAYOR RESISTENCIA A LA TENSIÓN. LAS COSTURAS QUE FORMAN LA ESTRUCTURA SON DE TIPO OVERLOCK CON PUNTADAS DE SEGURIDAD Y EN LAS ÁREAS DE TENSIÓN LLEVA REFUERZOS CON PUNTADAS DE PRESILLA.							
EMPAQUETADO	LA PRENDA DEBE SER EMPAQUETADA EN BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE Y SELLADA. SE DEBE DISTINGUIR CLARAMENTE LA TALLA (S, M, L, XL, XXL) DE LA PRENDA QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN.							

3. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LOS 9 PORTALES DE TRANSMILENIO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1156-2025

4. VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	Segmento	Familia	Clase	Producto
Abrigos y chaquetas	53	10	18	00
Camisas y blusas	53	10	16	00
Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53	10	15	00

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de selección de contratista: ***INVITACIÓN A COTIZAR***

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 16 y ss, que señala:" ***INVITACIÓN A COTIZAR":*** *Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública.*

6. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.

3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local y/o cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA

23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar la dotación requerida cumpliendo con los estándares de calidad, tallas y cantidades descritas dentro de la ficha técnica.

2. Entregar los elementos objeto del contrato dentro los veinte (20) días siguientes al inicio del mismo.

3. Entregar los bienes objeto del presente contrato a la oficina del programa de traslado asistencial de pacientes y la atención prehospitalaria de ubicada en la UMHES Tunal para la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E.

4. Mantener estricta confidencialidad de los logos y emblemas entregados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para la elaboración de los productos objeto del contrato.

5. Remplazar las prendas que se encuentren en mal estado o con defectos de fabricación que no cumplan con la calidad de lo solicitado por la entidad dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por parte del supervisor

6. Asumir los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato.

6.2 OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Apropiar los lineamientos establecidos en la política de Gestión Ambiental y a la Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
2. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.
3. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria vigente en materia de residuos sólidos, peligrosos biológicos y químicos, para lo cual deberá presentar el Plan de Gestión de Residuos Sólidos, socializado con su personal.
4. Permitir auditar y verificar por parte del proceso de Gestión Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE los procesos y procedimientos con el transporte, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos de riesgo biológico que generen durante la operación de la empresa; así como las bodegas y/o planta donde se realice el manejo y almacenamiento temporal de los residuos.
5. Facilitar las auditorías externas y de seguimiento que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE realice a todos los procesos y procedimientos que la empresa tenga implementados, en la planta de operaciones de la lavandería.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.

2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.

4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.

6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción

7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

8. DESCRIPCION FINANCIERA

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total de la presente orden de compra o servicios es por la suma de: **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 12.566.400)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato. El recurso dispuesto para el presente contrato se ejecutará a monto agotable.

JUSTIFICACION

Desde la Dirección de Urgencias, se solicitó Estudio de Mercado No. EM 005-2026, el cual fue publicado en la plataforma el tres (03) de febrero de 2025, sin embargo, culminado el plazo de recepción de cotizaciones no se recibieron.

En razón a lo anterior, y ante la ausencia de oferentes en el estudio de mercado, la Dirección de Urgencias, realizó gestión de solicitud de cotización al correo electrónico proveemos2012@gmail.com, con el fin de contar con una cotización que permitiera realzar un análisis de precios, para lo cual se recibió la cotización del proveedor PROVEEMOS 2012, la cual se relaciona:

Valores unitarios y total de los bienes y/o servicios y promediados:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR IVA	VALOR UNT + IVA	VALOR TOTAL
1	CHAQUETA INTITUCIONAL	UNIDAD	30	$222.000	$42.180	$264.180	$7.925.400
2	PANTALÓN	UNIDAD	30	$89.000	$16.910	$105.910	$3.177.300
3	CAMISA TIPO POLO	UNIDAD	30	$41.000	$7.790	$48.790	$1.463.700

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. anexo	Valor: $ 12.566.400

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. FORMA DE PAGO:

Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de cada factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

11. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será realizada por la **DIRECCIÓN DE URGENCIAS** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

13.1 REQUISITOS JURIDICOS

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato DE LA Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

13.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

13.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

13.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.

La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.

13.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

a) Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
b) Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
c) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

En caso de actuar mediante apoderado, se deberá allegar poder especial autenticado o, si se trata de poder general, copia de la escritura pública y certificación de vigencia expedida por la notaría correspondiente.

13.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.

13.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar a la empresa durante todo el proceso.

Si resultan adjudicatarios, deberán constituir sucursal en Colombia antes de la firma del contrato, cuando la actividad implique presencia permanente.

Todos los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados conforme a la Convención de La Haya de 1961 y las normas colombianas vigentes.

13.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

13.1.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la documentación que corresponda a su naturaleza jurídica.

Se deberá anexar la carta de conformación del proponente plural (Anexo No. 5 o No. 6), suscrita por todos los miembros o sus representantes debidamente facultados, indicando:

- Identificación de cada integrante.
- Objeto común relacionado con el proceso.
- Tipo de asociación (consorcio o unión temporal) y porcentaje de participación.
- Duración mínima igual al plazo contractual más cinco (5) años.
- Designación del representante y su suplente con facultades para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Ningún integrante podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Su incumplimiento será causal de rechazo.

13.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Todos los oferentes, y en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán anexar copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el que se evidencie la actividad económica acorde al objeto contractual (Código CIIU vigente).

En lo relativo a facturación electrónica, se deberá garantizar el diligenciamiento correcto del RUT, incluyendo código postal, responsabilidades fiscales y códigos de obligación.
Así mismo, se deberá anexar Registro de Información Tributaria (RIT) cuando aplique según la jurisdicción distrital.

13.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se acredite el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Esta obligación se fundamenta en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Cuando el oferente no cuente con personal vinculado en Colombia, deberá certificarlo expresamente bajo juramento.

13.1.12 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES

El oferente persona natural deberá acreditar su afiliación vigente a los sistemas de salud y pensiones, anexando los certificados o planillas de pago.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de ser pensionado, deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud.
Cada integrante del proponente plural deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

13.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 "Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades" y el Anexo No. 14 "Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses".

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

13.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:

- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

13.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Subred verificará en línea, mediante los sistemas oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, que el oferente, su representante legal o apoderado no registren sanciones, medidas correctivas o antecedentes que impidan su contratación.

13.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

13.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que el oferente, su representante legal o los integrantes de un proponente plural no se encuentren inscritos en el REDAM.

La inscripción en este registro constituye impedimento para celebrar contratos con el Estado.

13.1.18 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., otorgada por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o mediante una garantía bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta, garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Condiciones mínimas de la garantía

Asegurado o beneficiario:
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Tomador o afianzado:
El proponente, identificado con su nombre o razón social completo, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
Si la oferta la presenta un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal incluyendo los nombres o razones sociales de todos sus integrantes.

Cuantía:

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, sin que este pueda ser inferior al 10% del presupuesto oficial del proceso.
En caso de cifras con decimales, el valor se redondeará al número entero más próximo: si el decimal siguiente es igual o superior a 5, se incrementará la última unidad; si es inferior, se conservará.

Vigencia:
Mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
En caso de prórroga del plazo de evaluación o de perfeccionamiento del contrato, el oferente deberá prorrogar la vigencia de la garantía por el tiempo adicional que determine la Subred. La no prórroga dentro del término indicado será causal de rechazo de la propuesta.

Recibo o constancia de pago:
La póliza deberá acompañarse del recibo de pago de la prima. Si no se anexa, la póliza deberá incluir la cláusula que indique expresamente que no expira por falta de pago, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Ejecución de la garantía
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o
b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.

13.1.19 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incursos dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

13.1.20 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente y en firme conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

13.2 FACTORES TECNICOS

- Fichas técnicas para la elaboración de los productos requeridos.
- Muestras de los materiales para elaboración de los productos
- Carta de compromiso en la cual el representante legal se compromete a cambiar dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del supervisor los elementos que se encuentren defectuosos o de mala calidad.
- Carta de compromiso de entrega de los elementos de protección, seguridad e identificación requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y a las diferentes tallas, por solicitud previa del Supervisor del Contrato.
- Carta de compromiso firmada por el Representante Legal manifestando la calidad y garantía mínima de seis (6) meses de las telas y materiales para la elaboración de los elementos objeto a contratar.

13.2.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

13.3 EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

1. El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP 2 contratos debidamente terminados y ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso y/ o valor de la oferta expresado en SMLMV y en donde cada uno de ellos se encuentren inscritos al menos dos (02) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC: cuyo objeto se encuentre relacionado con la fabricación y entrega de prendas de vestir y/o uniformes.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:

 1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
 2. Objeto del contrato.
 3. Valor del contrato.
 4. Tiempo de ejecución.

f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:

 1. Contrato
 2. Acta de Liquidación
 3. Acta de entrega, terminación, o final
 4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500
Enero de 2026 a la fecha	$1.750.905

13.4 PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

El oferente debe presente la totalidad de muestras de materiales junto con sus respectivas fichas técnicas para la elaboración de los productos requeridos y entregadas de acuerdo con la siguiente relación:

1. Telas
2. Guata
3. Botones
4. Cinta Adhesiva (Velcro)

5. Cremalleras
6. Tela Para Refuerzos,
7. Cinta Reflectiva,
8. Botón a presión de plástico
9. Reata
10. Hilos) Según Descripción Técnica De Acuerdo A Descripción Técnica Relacionada.

- Carta de compromiso en la cual el representante legal se compromete a cambiar dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del supervisor los elementos que se encuentren defectuosos o de mala calidad.
- Carta de compromiso de entrega de los elementos de protección, seguridad e identificación requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y a las diferentes tallas, por solicitud previa del Supervisor del Contrato.
- Carta de compromiso firmada por el Representante Legal manifestando la calidad y garantía mínima de seis (6) meses de las telas y materiales para la elaboración de los elementos objeto a contratar.

NOTA: Las muestras deberán ser entregadas justo antes del plazo para la recepción de la oferta en la oficina de trasporte asistencial APH ubicada en el Hospital Tunal en la dirección Cra 20 No 20 sur 47 en un horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm de lunes a viernes con Carolina Henao, Tecnóloga Administrativa.

13.5 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el ANEXO ECONÓMICO en formato EXCEL que dispone la Entidad.

NOTA: Es pertinente aclarar que, el proponente interesado en participar en la presente Invitación a Cotizar, deberá tener en cuenta los precios techo establecidos por la entidad, por lo que su oferta no podrá superar los precios techo unitarios y cantidades relacionadas, así mismo, en ningún caso podrán superar el presupuesto global del proceso, so pena de ser rechazada la oferta económica, sin perjuicio de haberse habilitado el proponente.

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II, cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicara a la siguiente y así sucesivamente.

En la propuesta económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. La propuesta económica se presentará en números enteros, la no presentación de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta.
6. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.

7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
8. En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los insumos o servicios.
9. El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.
10. Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.
11. El valor ofertado en la propuesta no está sujeto a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
12. La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

14. ANALISIS DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.
Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS
Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las

partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS
Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES
Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS
Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA
Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

14.1 MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

NO	C	E	E	T	D	C	P	IM	V	C	S	T	IMPACTO DE	S	P	E	E	MONT

3	2	1	
General	Especifico	Especifico	
Externo	Externo	Externo	
Ejecución	Ejecución	Planeación y Ejecución	
Operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional	
Que el Estado Colombiano expida normas que impacten	Incremento en los valores de la materia prima y mano de obra	Falta de personal y/ elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual	
Que se pueda romper la correlación de obligaciones	Puede afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Perjudica la ejecución del contrato y a los pacientes y beneficiarios del servicio .	
3	2	2	
3	2	3	
6	4	5	
Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	
Entidad- contratista	Contratista	Entidad / Contratista	
Dimensionar, tan pronto se	Prever con antelación a los cambios en	Medidas preventivas por parte del contratista,	
3	1	1	PROBABILIDAD
1	1	2	IMPACTO
4	2	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo bajo	Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
Si	Si	Si	
Entidad Contratante	Contratista	Contratista	
Inmediato	Inmediato	Inmediato	
Hasta la terminación del	1 día	Hasta la terminación del contrato	
Revisando la expedición de normas	supervisión de la entidad e informes y	supervisión de la entidad e informes y reuniones	¿CÓMO SE REALIZA EL
1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una	Durante la Ejecución del contrato	Semanal	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

7	6	5	4
Especifico	General	Especifico	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución	Precontractual	Planeación y Ejecución
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Regulatorio
Falla en la red Logistica	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para	Que no se preste el servicio de la forma y condiciones pactadas	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan
Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones	No se lleva a cabo la finalidad del contrato	Dificultades en la ejecución
4	3	1	3
4	4	5	3
8	7	6	6
Riesgo Extremo	Riesgo alto	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad estatal /contratista
Reducir las consecuencias o el impacto del	Verificar la estructuración económica,	Realizar seguimiento al contrato	Verificar una vez acaecía una regulación
2	2	1	3
4	3	5	1
6	5	6	4
Riesgo Alto	Riesgo medio	Bajo	Riesgo bajo
si	si	Si	si
Entidad contratante y Contratista	Entidad Contratante	Entidad	Entidad Contratante
Fase de Ejecución	Fase de Planeación y Ejecución	En la etapa precontractual	Fase de Planeación y Ejecución
hasta la terminación del contrato	En la etapa precontractual	En la etapa precontractual	Al cierre del proceso
través de notificaciones oficiales	Supervisión de la entidad y el Contratista	con la firma del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista
Cuando se presente la situación	Plazo de Ejecución	Diario	Durante el plazo de ejecución del contrato, tan pronto sea advertido

8	Especifico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Falta de disponibilidad en recurso humano	Dificultades por parte del contratista para satisfacer las necesidades de SUR ESE	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Medidas preventivas pro parte del contratista apoyando los	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	través de notificaciones oficiales	Durante toda la ejecución del contrato
9	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificar que la red logística de	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad contratante y Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	supervisión de la entidad y el	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable

15. GARANTIAS

Análisis que sustenta la exigencia de garantías

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.* *(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.* *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)*	*Desde el recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.*

16. FIRMAS AUTORIZADAS

Firma responsable:

Nombre: NESTOR RAUL VALERO ZULUAGA
Cargo: Director de Urgencias

Revisó: Karen Dahiana Fajardo Jiménez – Directora de Contratación
Revisó: Angelica Paola Bello Urrea- Líder APH – Sori Leyda Torres – Profesional administrativo APH